



# **Reglamento de Competición**

Federación Deportiva de Tiro Con Arco de Costa Rica

setiembre 2019

# Tabla de Contenido

<b>1. Administración</b>	<b>4</b>
1.1. Creación de este Reglamento.	4
1.2. Administración de este reglamento	4
1.3. Proceso de solicitud de enmienda	4
1.4. Resolución de consultas y apelaciones de un torneo	5
1.5. Penalizaciones	6
<b>2. Organización de torneos oficiales</b>	<b>8</b>
2.1. Definición de Torneos reconocidos oficialmente	8
2.2. El Comité Organizador del Torneo	10
2.3. Los jueces	11
<b>3. Clasificaciones y Tipos de torneos</b>	<b>11</b>
3.1. Disciplinas	11
3.2. Divisiones	11
3.3. Clases	12
3.4. Categorías	13
3.5. Series o Rondas.	13
<b>4. La participación</b>	<b>13</b>
4.1. Requisitos para la participación en un torneo.	13
4.2. Inscripción	14
4.3. Definición de las posiciones de tiro	14
4.4. Equipo permitido en los Torneos	15
4.5. Regulaciones de vestimenta	15
<b>5. El campo de tiro</b>	<b>16</b>
5.1. Disposición y señalización del campo de tiro	16
5.2. Reglas de seguridad	16

5.3. Código de Ética de los participantes	16
<b>6. Ejecución del Torneo</b>	<b>17</b>
6.1. Control del tiempo de tiro.	17
6.2. Comportamiento en la línea de tiro	17
6.3. Excepciones. Otros problemas	17
<b>7. Procesamiento de resultados</b>	<b>18</b>
7.1. Confirmación y publicación de resultados	18
7.2. Apelación de resultados	18
7.3. Ranking FEDETICA	19
<b>8. Establecimiento de récords nacionales</b>	<b>20</b>
<b>9. Selecciones nacionales</b>	<b>20</b>
	20

# 1. Administración

## 1.1. Creación de este Reglamento.

La Asamblea General de la Federación Deportiva de Tiro con arco, procede a aprobar el presente reglamento; como norma de segundo orden, a efecto de que el Comité Director regule y modere todos aquellos asuntos que tienen que ver con las competencias del Tiro con Arco en Costa Rica.

## 1.2. Administración de este reglamento

1.2.1. Todo cambio a este reglamento deberá ser aprobado por el Comité Director de FEDETICA para ser oficial, para lo cual deberá ser incluido en el acta respectiva. Como órgano soberano de la Federación, la Asamblea General tiene también la potestad de realizar cualquier modificación a este reglamento por iniciativa propia.

1.2.2. Es responsabilidad del Comité Director de FEDETICA dar mantenimiento y llevar control de los cambios realizados al presente Reglamento, así como regular, interpretar y definir todo aquello que no esté incluido en este Reglamento.

1.2.3. Es responsabilidad del Comité Director de FEDETICA notificar apropiadamente los cambios efectuados a este Reglamento. Como parte de esta responsabilidad, deberá publicar la versión vigente en el sitio web oficial de la Federación.

1.2.4. Es también responsabilidad del Comité Director ejecutar los cambios aprobados por la Asamblea, en caso de que esta ejecución sea necesaria.

## 1.3. Proceso de solicitud de enmienda

1.3.1. Cualquier Asociación, cuya membresía a FEDETICA esté vigente, puede solicitar una modificación a este reglamento, ya sea para agregar, cambiar o eliminar cualquiera de sus artículos.

1.3.2. Para tal efecto, enviará una solicitud de cambio de reglamento al Comité Director, que deberá incluir la siguiente información:

1.3.2.1. Fecha

1.3.2.2. Nombre y firma del presidente de la Asociación solicitante

1.3.2.3. Tipo de cambio a realizar: Modificación de artículo(s), Eliminación de artículo(s), o Agregado de nuevos artículos(s)

1.3.2.4. Número de artículo(s) a modificar/eliminar/agregar

1.3.2.5. Nuevo texto de artículo(s) (si aplica, en caso de que no se solicite una eliminación de artículos)

- 1.3.2.6. Razonamiento o justificación de la solicitud de cambio
- 1.3.3. La Solicitud deberá entregarse en duplicado al Secretario del Comité Director, el cual entregará una copia firmada al solicitante.
- 1.3.4. El Comité Director deberá procesar esta solicitud en un plazo no mayor de un mes, después del cual deberá emitir una resolución sobre dicha solicitud.
- 1.3.5. Todas las solicitudes aprobadas por el Comité Director deberán presentarse en un paquete único de modificaciones al reglamento, en la siguiente Asamblea de FEDETICA para su aprobación final.
- 1.3.6. Las solicitudes rechazadas por el Comité Director podrán volverse a presentar por el interesado en la siguiente Asamblea de FEDETICA, para lo cual existirá un espacio de discusión en la agenda de dicha Asamblea.
  - 1.3.6.1. Para que esta segunda solicitud pueda presentarse, deberá ser secundada por un número no menor de 5 representantes de las asociaciones miembros de FEDETICA.
  - 1.3.6.2. En dicha presentación deberán exponerse, además de los argumentos para su aprobación por parte del interesado, los argumentos que el Comité Director presentó en su momento para rechazar la solicitud, con indicación del acuerdo de la sesión del Comité donde se rechazó su solicitud.
  - 1.3.6.3. La decisión de la Asamblea será inapelable.

#### **1.4. Resolución de consultas y apelaciones de un torneo**

- 1.4.1. El juez del torneo es el único encargado de dirimir cualquier pregunta o cuestionamiento de los arqueros participantes del torneo.
- 1.4.2. Cualquier arquero registrado como competidor en un torneo podrá presentar al juez una consulta ante cualquier decisión tomada por el mismo juez, o sobre la ejecución y detalles del torneo.
- 1.4.3. El juez puede buscar, si lo considera conveniente, la opinión de otro juez presente, para definir una apelación o solicitud de un arquero registrado en el torneo, o cuando la resolución lo involucre como arquero. Las resoluciones del juez serán inapelables durante la ejecución del torneo. El segundo juez consultado no podrá estar involucrado en la decisión en cuestión.
- 1.4.4. Cualquier arquero participante del torneo podrá presentar una apelación o cuestionamiento al Comité Director, referente a cualquier decisión que haya sido tomada por el juez durante la ejecución del torneo, o sobre los resultados oficiales publicados por el Comité Director, siempre y cuando

esto no vaya en contra de los estatutos de WA. Esta apelación deberá ser presentada durante la semana posterior al día final del torneo.

- 1.4.5. Dicha apelación o cuestionamiento deberá presentarse en duplicado al Secretario del Comité Director, con copia adicional al Fiscal, e incluir la siguiente información:
  - 1.4.5.1. Fecha del torneo
  - 1.4.5.2. Nombre y firma del solicitante
  - 1.4.5.3. Evento cuestionado
  - 1.4.5.4. Cambio solicitado
  - 1.4.5.5. Razón del cambio
- 1.4.6. Una de las copias de esta solicitud será firmada y entregada al solicitante por el Secretario del Comité Director.
- 1.4.7. El Comité Director tendrá dos semanas de tiempo para responder la consulta, lo cual deberá hacerse por medio de un comunicado oficial. Las decisiones del Comité en este sentido son inapelables.
- 1.4.8. En caso de que los resultados de una apelación o consulta afecte los puntajes obtenidos por un atleta, el Comité Director modificará dichos puntajes, tanto en la hoja de apuntes de resultados, como en la herramienta o documento de control de resultados del año, así como el registro de récords nacionales, en caso de que esto sea necesario.

## **1.5. Penalizaciones**

- 1.5.1. En caso de un incumplimiento mayor de los artículos de este reglamento, una falta ética o una reincidencia, el juez de cada torneo, el presidente de la Comisión Organizadora de un Torneo, o cualquier miembro del Comité Director, podrán presentar un informe al Comité Director para su posterior evaluación. Este documento deberá incluir:
  - 1.5.1.1. Fecha del torneo
  - 1.5.1.2. Persona a ser reportada
  - 1.5.1.3. Artículos de este reglamento que no fueron acatados
  - 1.5.1.4. Descripción de los incidentes
  - 1.5.1.5. Lista de testigos
  - 1.5.1.6. Propuesta de sanción (si aplica)
  - 1.5.1.7. Notas adicionales del juez.
- 1.5.2. El Comité Director deberá emitir una resolución y penalización, si esta aplica, en un plazo no mayor a dos semanas, por medio de una notificación oficial a los directamente involucrados. Para cumplir con este

propósito podrá realizar las entrevistas e investigaciones que considere necesarias.

- 1.5.3. Ejemplos de faltas a ser penalizadas pueden ser, sin ser exhaustivos:
  - 1.5.3.1. No atender las resoluciones del juez durante el torneo. Por ejemplo, referente al espacio asignado a cada arquero.
  - 1.5.3.2. Participar en el torneo bajo la influencia del alcohol u otras sustancias.
  - 1.5.3.3. Irrespeto a otros arqueros en la línea de tiro o en cualquier lugar dentro de las instalaciones en las que se realiza el torneo.
- 1.5.4. Ejemplos de penalizaciones pueden ser, sin ser exhaustivos:
  - 1.5.4.1. Eliminación de los puntajes obtenidos en las rondas en las que ocurrieron los incidentes reportados.
  - 1.5.4.2. Eliminación del torneo en cuestión de los registros personales del arquero para ese año de competencia.
  - 1.5.4.3. Imposibilidad de participar de los restantes torneos del año.
  - 1.5.4.4. Imposibilidad de representar al país en torneos internacionales.
  - 1.5.4.5. Imposibilidad de competir en cualquier torneo nacional por un período determinado, o de por vida.
- 1.5.5. El Comité Director tiene total libertad de criterio sobre las decisiones que debe tomar referentes a las faltas y penalizaciones a arqueros de FEDETICA. Se espera, sin embargo, que estas decisiones sigan los principios de proporcionalidad (la penalización debe ser proporcional a la falta) y justicia (asegurarse de que la falta fue cometida, quién la cometió y las circunstancias en la que fue cometida), antes de tomar una decisión definitiva.
- 1.5.6. Las decisiones del Comité Director podrán apelarse ante éste por los directamente involucrados.
  - 1.5.6.1. A más tardar una semana después de que la resolución del Comité Director haya sido emitida, los directamente involucrados deberán enviar una carta de apelación al Presidente del Comité Director, en duplicado, debiendo el Presidente entregar al interesado una de estas copias firmada.
  - 1.5.6.2. En dicha carta, deberán incluirse los siguientes datos: Fecha, nombre y firma del solicitante, resolución del Comité Director en la que se define la penalización, y razonamiento que fundamenta la apelación.

- 1.5.6.3. El Comité Director, una vez recibida dicha carta, nombrará un Comité Evaluador encargado de estudiar con mayor exhaustividad los eventos que motivaron la sanción.
- 1.5.6.4. El Comité Evaluador tendrá un mes de tiempo para emitir su resolución, la cual será inapelable.

## **2. Organización de torneos oficiales**

### **2.1. Definición de Torneos reconocidos oficialmente**

- 2.1.1. Un torneo se considera oficial cuando del Comité Director de FEDETICA lo define como tal, lo calendariza, organiza y ejecuta.
- 2.1.2. Un torneo se considerará oficial si la organización y ejecución del mismo es delegada por el Comité Director a una Asociación miembro.
- 2.1.3. Para el desarrollo, organización, preparación y celebración de cada uno de los torneos oficiales de FEDETICA, se atenderá a lo establecido por este reglamento, a las circulares informativas oficiales de cada torneo en particular y a lo que establezcan las normas y estatutos de FEDETICA en general o, en su defecto, a lo que disponga el Reglamento de la WA en vigor.
- 2.1.4. Es responsabilidad del Comité Director organizar, definir el calendario, cantidad y formato de los torneos de Tiro con Arco de la Federación, siguiendo los lineamientos definidos en este Reglamento. El calendario de estos torneos se definirá al inicio de la temporada y se reflejará en el calendario oficial de FEDETICA. Estos se detallarán en la circular informativa que se emita para la convocatoria a los mismos.
- 2.1.5. La competición individual, las series eliminatorias y las finales individuales de los torneos se celebrarán de acuerdo con las disposiciones de FEDETICA o, en su defecto, con las del Reglamento de WA en vigor.
- 2.1.6. Un torneo, para que sea oficial, deberá notificarse a todos los miembros activos de FEDETICA por medio de los canales de comunicación oficiales, a saber, correo electrónico y la página de internet. Para estos efectos, la comunicación verbal no se considera medio suficiente para oficializar un torneo.
- 2.1.7. Un torneo oficial podrá declararse nulo por las siguientes razones:
  - 2.1.7.1. Las vías de comunicación utilizadas para su divulgación y promoción no fueron las adecuadas e indicadas en el artículo anterior.



- 2.1.7.2. Se violaron las reglas de demarcación del campo de tiro especificadas en este reglamento, con lo cual se pueda demostrar que se generó una ventaja competitiva en beneficio de uno o varios arqueros sobre otros.
- 2.1.7.3. Se violó alguna de las reglas de este reglamento, con lo cual se pueda demostrar que se generó una ventaja competitiva en beneficio de uno o varios arqueros sobre otros.
- 2.1.7.4. No se nombró un juez para el torneo.
- 2.1.8. Cualquier arquero, cuya membresía a FEDETICA se encuentre vigente, podrá presentar una solicitud de nulidad de un torneo al Secretario del Comité Director. Dicha solicitud deberá incluir la siguiente información:
  - 2.1.8.1. Fecha del torneo a anular
  - 2.1.8.2. Nombre y firma del solicitante
  - 2.1.8.3. Fecha y nombre del torneo que se solicita anular
  - 2.1.8.4. Artículos de este reglamento sobre los que se basa la solicitud
  - 2.1.8.5. Descripción de los eventos o circunstancias del torneo que incumplieron los artículos sobre los que se basa la solicitud.
- 2.1.9. La solicitud deberá entregarse al Secretario de la Federación por duplicado, quien deberá entregar al solicitante una copia firmada por ambas partes. El solicitante deberá entregar una copia adicional de la solicitud al Fiscal.
- 2.1.10. El Comité Director deberá resolver toda solicitud de nulidad de un torneo en un plazo no mayor de una semana, después del cual deberá emitir su resolución a través de un comunicado oficial.
- 2.1.11. Una solicitud de nulidad que haya sido rechazada por el Comité Director podrá ser presentada nuevamente en la siguiente Asamblea General por la persona que hizo originalmente la solicitud, para lo cual deberá ofrecerse un espacio en la agenda de la Asamblea para tal efecto.
- 2.1.12. Una solicitud de nulidad podrá presentarse en una Asamblea General únicamente si ésta solicitud es secundada por al menos 5 representantes de las Asociaciones miembros de la Federación.
- 2.1.13. Las resoluciones sobre solicitud de nulidad de torneos de la Asamblea serán inapelables.

## **2.2. El Comité Organizador del Torneo**

- 2.2.1. El Comité Director podrá nombrar un Comité Organizador que se encargue de toda la logística necesaria para ejecutar cada torneo de la mejor manera posible.

- 2.2.2. Como parte de este Comité Organizador, deberá existir un Delegado Técnico, cuya responsabilidad es asegurarse de que las disposiciones oficiales son respetadas de acuerdo a este reglamento y a las regulaciones de WA.
- 2.2.3. El Comité Organizador del Torneo deberá regirse y cumplir con los lineamientos y responsabilidades indicados en el presente Reglamento.
- 2.2.4. El Comité Director está en la obligación de proveer, al Comité Organizador, de todos los recursos necesarios para que éste pueda cumplir con sus responsabilidades. Esto incluye, de manera no exhaustiva:
  - 2.2.4.1. Recursos económicos para la compra de materiales.
  - 2.2.4.2. Recursos de la Federación que son necesarios para la ejecución del torneo, como los necesarios para la demarcación del campo, dianas, anotación de resultados, etc.
- 2.2.5. El Comité Organizador estará formado por un Coordinador y por tantos miembros adicionales como del Comité Director considere necesarios.
- 2.2.6. Son responsabilidades del Coordinador de la Comisión Organizadora de un torneo:
  - 2.2.6.1. Organizar y ejecutar el torneo.
  - 2.2.6.2. Resolver cualquier conflicto que durante el torneo surja referente a la organización y recursos del mismo.
  - 2.2.6.3. Recoger y recibir todas las tablas de anotaciones de los participantes del torneo.
  - 2.2.6.4. Presentar un reporte de resultados del torneo al Comité Director, que incluya lo siguiente: Fecha y Hora del torneo, miembros de la Comisión Organizadora, lista de eventos extraordinarios importantes que necesiten ser conocidos por el Comité Director, lista de recomendaciones para la mejora de futuros eventos, y la lista de participantes con la anotación final de cada uno, por distancia.

### **2.3. Los jueces**

- 2.3.1. El Comité Director deberá nombrar, como mínimo, un juez para cada uno de los torneos oficiales.
- 2.3.2. Durante el desarrollo de un torneo, es responsabilidad del juez:
  - 2.3.2.1. En ausencia de un Director de Tiro, Controlar el tiempo de cada tirada, tanto de las rondas oficiales como las de práctica.

- 2.3.2.2. Verificar que las distancias y tamaños de las dianas correspondan a las regulaciones oficiales de WA.
  - 2.3.2.3. Verificar que los arqueros utilicen solamente el equipo reglamentario, de acuerdo a los reglamentos de WA.
  - 2.3.2.4. Resolver cualquier consulta o cuestionamiento que pueda surgir por parte de los competidores.
  - 2.3.2.5. Tomar la decisión de interrumpir, suspender o cancelar el desarrollo del torneo, por cualquier tipo de causa mayor, sobre todo con el fin de mantener la seguridad de los torneos. Ejemplos de estas causas pueden ser médicas, naturales, de seguridad, etc.
- 2.3.3. Debido a sus responsabilidades específicas, un juez debe ser respetado en todo momento, durante la realización de un torneo. Si algún arquero o participante de un torneo irrespeta de alguna manera al juez, éste tendrá la potestad de descalificar al arquero de dicho torneo, o solicitar a cualquier otra persona que abandone el campo de tiro.

### **3. Clasificaciones y Tipos de torneos**

#### **3.1. Disciplinas**

De acuerdo al tipo de campo de tiro a utilizar, FEDETICA organizará los siguientes tipos de disciplinas en sus torneos oficiales:

- 3.1.1. Aire Libre: Es la competencia en la que el campo de tiro se encuentra al aire libre.
- 3.1.2. Bajo Techo: Es la competencia en la que el campo de tiro se encuentra bajo techo en su totalidad

#### **3.2. Divisiones**

- 3.2.1. FEDETICA reconoce las siguientes divisiones en sus torneos oficiales, de acuerdo al tipo de arco a utilizar:
  - 3.2.1.1. Arco Compuesto: división en la que los competidores utilizan exclusivamente un arco compuesto, tal y como se describe éste en el área de Definiciones de este documento.
  - 3.2.1.2. Arco Recurvo: división en la que los competidores utilizan exclusivamente un arco recurvo, tal y como se describe éste en el área de Definiciones de este documento.

- 3.2.2. FEDETICA podrá agregar otras divisiones en el futuro, de acuerdo a las disposiciones del Comité Director. Cualquier otra división deberá estar entre las que son aprobadas por WA.
- 3.2.3. Un arquero deberá respetar las siguientes reglas de divisiones para un torneo.
  - 3.2.3.1. Un arquero deberá notificar, antes de la realización de cada torneo, la división en la que desea participar.
  - 3.2.3.2. Un arquero solo podrá participar de una única división por torneo.
  - 3.2.3.3. En el caso de que un arquero cambie de división, las puntuaciones obtenidas deberán mantenerse separadas por torneo, para cada división.

### 3.3. Clases

Los competidores que participan en un torneo oficial se dividirán de acuerdo a los siguientes criterios:

- 3.3.1. Género: Se reconocen las clases Masculina y Femenina.
- 3.3.2. Edad: Se reconocen las siguientes clases:

Nombre de la clase	Edad Mínima	Edad máxima
Cadete	Sin límite	17
Juvenil	Sin límite	20
Sénior	Sin límite	Sin límite
Master	50	Sin límite

- 3.3.3. Reglas para la pertenencia a clases:
  - 3.3.3.1. Un arquero puede pertenecer a cualquier clase en la que su edad sea igual o se encuentra entre la edad mínima y máxima de esa clase.
  - 3.3.3.2. Antes de la realización de un torneo, cada arquero deberá indicar la clase específica en la que desea competir.
  - 3.3.3.3. En caso de que existan dudas con respecto a la edad de un arquero, se podrán solicitar documentos oficiales que permitan determinar su edad exacta.

### 3.4. Categorías

- 3.4.1. De acuerdo a la división (recurvo – compuesto) y la clase (género y edad), un arquero estará ubicado en una categoría específica.

3.4.2. Un arquero puede pertenecer a una única categoría durante la realización de un torneo.

### **3.5. Series o Rondas.**

3.5.1. Las rondas oficiales de FEDETICA son las mismas aprobadas por WA. Esto aplica para la cantidad de flechas, tamaño de diana y distancias.

## **4. La participación**

### **4.1. Requisitos para la participación en un torneo.**

4.1.1. Podrán participar en un torneo de FEDETICA los arqueros con nacionalidad costarricense o extranjeros, que no estén suspendidos por FEDETICA o por cualquier otra Asociación o Federación afiliada a WA, y que cumplan los requisitos que se establezcan para cada uno de los torneos.

4.1.2. El número de arqueros inscritos en un torneo estará limitado por la capacidad de la instalación en la que se realice, y las necesidades técnicas y compromisos de FEDETICA, circunstancia que se comunicará en la circular informativa de convocatoria del Torneo.

4.1.3. Para que una categoría sea abierta en un torneo, deberá competir un mínimo de tres arqueros en dicha categoría.

4.1.4. Para que un arquero pueda ser proclamado campeón(a) o subcampeón(a) de Costa Rica tendrá que poseer la nacionalidad costarricense.

4.1.5. Todo arquero deberá contar con el equipo apropiado para participar en un torneo, de acuerdo a la categoría a la que pertenezca. El equipo a utilizar será aquel permitido por las regulaciones vigentes de WA.

4.1.6. Todo participante deberá conocer las reglas que serán aplicadas en el torneo.

4.1.7. En todo momento, los arqueros participantes de un torneo deberán respetar el "fair play", la no violencia, y deberán evitar cualquier comportamiento antideportivo en el campo de tiro.

4.1.8. Todo arquero deberá abstenerse de usar fármacos o sustancias indebidas durante un torneo. FEDETICA podrá implementar cualquier procedimiento que le capacite para verificar el cumplimiento de este artículo. Para este efecto, se respetarán las regulaciones de WA, el Comité Olímpico Internacional (COI) y la WADA (World Anti-Doping Agency).

- 4.1.9. Un juez puede prohibir la participación de un arquero en un torneo si existe alguna duda sobre la estabilidad mental, la salud, o el grado de intoxicación de tiro de dicho arquero, sobre todo si su participación puede poner en riesgo la seguridad de otros arqueros, de él mismo o de las visitas al torneo.

## **4.2. Inscripción**

- 4.2.1. El Comité Director o el Comité Organizador definirán la fecha límite para la inscripción a los torneos oficiales de FEDETICA. Todo arquero que desee inscribirse después de la fecha y hora límite establecida para cada torneo, no podrá participar del torneo.
- 4.2.2. Será obligación de los arqueros cancelar el costo total de la cuota de participación. Este cobro estará a cargo del tesorero de FEDETICA o de cualquier otra persona asignada y autorizada por éste para realizar dicha inscripción.
- 4.2.3. En caso de no pagar dicha cuota, un arquero no podrá participar en el torneo.

## **4.3. Definición de las posiciones de tiro**

- 4.3.1. De acuerdo a los arqueros inscritos, el Delegado Técnico del Torneo, coordinación con el Juez del torneo, deberán realizar la asignación de dianas, de tal forma que, en la medida de lo posible, a cada categoría representada en el torneo se le asigne un parapeto diferente.
- 4.3.2. Además de las categorías, se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios para la asignación de dianas y parapetos:
- 4.3.2.1. Nivel de experiencia de los arqueros: en la medida de lo posible, deberán agruparse los arqueros de acuerdo a su experiencia o experticia en el tiro con arco.
- 4.3.2.2. Nivel de consanguinidad: en la medida de lo posible, deberán separarse a las personas que tengan algún grado de consanguinidad.
- 4.3.2.3. Clubes y Grupos: en la medida de lo posible, dos miembros de un mismo club no deberán estar en un mismo parapeto.
- 4.3.2.4. Cualquier otro criterio que haya sido objeto de duda en torneos anteriores. Por ejemplo, amistad, relación política dentro de FEDETICA, etc.
- 4.3.3. Una vez realizada dicha asignación, el Coordinador o el Juez del Torneo hará la notificación oficial a todos los arqueros.

#### **4.4. Equipo permitido en los Torneos**

- 4.4.1. Se permitirá el uso de cualquier equipo aceptado por WA para cada División.
- 4.4.2. No se permitirá el uso de cualquier equipo que, antes o durante de la realización del torneo, el juez determine que pone en peligro la salud de cualquiera de los participantes.
- 4.4.3. Todo arquero deberá marcar las flechas que utilice con las iniciales de su nombre, tal y como éste fue utilizado en la inscripción del torneo.
- 4.4.4. Se permite el uso de telescopios o visores para ver la ubicación de las flechas en las dianas, siempre que estos se ubiquen en la línea de tiro, y que no obstruyan el espacio de tiro de cualquier otro atleta.
- 4.4.5. El uso de lentes de sol o parches sobre el ojo es permitido, siempre y cuando estos no tengan ajustes con micro lentes o marcas que sirvan como punto de referencia adicional.

#### **4.5. Regulaciones de vestimenta**

- 4.5.1. Se permitirá cualquier tipo de vestimenta que sea permitida por las regulaciones de WA y que no contradigan las siguientes disposiciones
- 4.5.2. A discreción del juez del torneo, se prohibirá el uso de cualquier tipo de vestimenta que cumpla con las siguientes condiciones:
  - 4.5.2.1. Cause algún tipo de distracción mayor a los otros arqueros.
  - 4.5.2.2. Contenga cualquier tipo de mensaje subliminal u ofensivo.
  - 4.5.2.3. Contenga cualquier tipo de mensaje ofensivo o distractor, dirigido o referente a cualquier atleta o equipo participante del torneo.
- 4.5.3. Por seguridad de los arqueros participantes, los zapatos deben cubrir todo el pie, por lo que no se permite, por ejemplo, el uso de sandalias.
- 4.5.4. Solo será permitido el uso de ropa deportiva. Si el clima lo amerita, se podrán usar jacket, capas y botas. No se permitirá el uso de ropa de camuflaje o de dril de algodón (mezclilla-denim) de ningún color.

## **5. El campo de tiro**

### **5.1. Disposición y señalización del campo de tiro**

- 5.1.1. Previo a cada torneo, se deberá acondicionar el campo de tiro para la serie que se tirará primero.

- 5.1.2. No está permitido que se crucen entre sí las líneas de tiro de los arqueros. Una línea de tiro de un arquero es la línea imaginaria que va desde los pies de un arquero en la línea de tiro, hasta la diana que éste tiene asignada.

## **5.2. Reglas de seguridad**

- 5.2.1. Todo torneo deberá seguir las reglas de seguridad establecidas por los responsables del campo de tiro, siempre y cuando estas reglas no contradigan lo establecido en este reglamento.
- 5.2.2. Por seguridad del público, se colocarán barreras y señales adecuadas en el campo de tiro, de tal manera que los arqueros y el público participante de un torneo puedan identificar los límites del campo y sus diferentes zonas.
- 5.2.3. Las barreras al final del campo de tiro deberán ser solidas tipo terraplén y por ningún motivo se emplearán barreras vivas como setos o vallas penetrables.
- 5.2.4. Bajo ninguna circunstancia el público espectador podrá pasar más allá de la línea de espera, ya sea durante la ejecución de las rondas, o durante los períodos de descanso.

## **5.3. Código de Ética de los participantes**

- 5.3.1. Los competidores deberán tener un comportamiento decoroso, acorde con la importancia del deporte, respetando el espíritu de limpia competición.
- 5.3.2. No se permitirá la ingesta de bebidas alcohólicas ni el consumo de tabaco en ningún momento durante la realización de un torneo.
- 5.3.3. No se permitirá el uso de sustancias prohibidas.
- 5.3.4. Todo arquero deberá mantenerse en silencio durante la ejecución de las rondas de tiro, ni se deberá realizar cualquier acción que cause distracción o incomodidad a los otros competidores.
- 5.3.5. Todo arquero, aunque haya sido eliminado o decida retirarse anticipadamente, deberá mantener el respeto al resto de los participantes que continúan en el torneo, evitando producir distracciones.



## **6. Ejecución del Torneo**

### **6.1. Control del tiempo de tiro.**

6.1.1. Para las indicaciones de tiempo, el juez podrá utilizar un silbato, un indicador de sonido, luces o inclusive relojes digitales, pero deberá tener la certeza de que todos los arqueros entienden y están en la capacidad de responder adecuadamente a cada una de las indicaciones, sobre todo en el caso de arqueros con algún tipo de discapacidad permitida, como problemas auditivos.

### **6.2. Comportamiento en la línea de tiro**

6.2.1. En la línea de tiro se debe guardar silencio y se evitará comentarios individuales que distraigan a los competidores.

6.2.2. No se permite el uso de audífonos para oír música o para cualquier otro uso.

6.2.3. No está permitido tocar o golpear a otro arquero en la línea de tiro. Un arquero que sea golpeado por otro podrá reclamar esta acción ante el juez. Sin embargo, se espera que los arqueros sigan las normas de cortesía y proporcionalidad ante accidentes o movimientos involuntarios.

### **6.3. Excepciones. Otros problemas**

6.3.1. Cualquier otro tipo de problema, además de las fallas de equipo y fallas médicas (incluidos en las regulaciones de WA), deberá ser valorado por el juez para determinar su seriedad y las consecuencias para el torneo.

6.3.2. Bajo ninguna circunstancia, un retraso en la ejecución de un torneo podrá ser mayor a los 15 minutos, cuando este retraso sea causado por problemas personales de los arqueros.

6.3.3. En caso de retirarse un arquero de un torneo, de manera injustificada, a criterio del juez de dicho evento, no tendrá este arquero derecho a ningún premio, y tampoco se le asignarán puntos para del ranking nacional.

## **7. Procesamiento de resultados**

### **7.1. Confirmación y publicación de resultados**

7.1.1. La Comisión Coordinadora del Torneo, una vez terminado éste, deberá revisar cada una de las hojas de anotación de resultados, y hacer los cambios que considere necesarios:

- 7.1.1.1. Solo podrá modificar las sumas realizadas.
- 7.1.1.2. Bajo ninguna circunstancia podrá cambiar los valores anotados para cada una de las flechas.
- 7.1.2. El Coordinador de la Comisión deberá presentar al Comité Director un Reporte de Resultados del Torneo, el cual deberá incluir:
  - 7.1.2.1. Fecha del Torneo
  - 7.1.2.2. Nombre del Torneo
  - 7.1.2.3. Tipo de torneo (outdoor, indoor)
  - 7.1.2.4. Lista de categorías representadas
  - 7.1.2.5. Lista de participantes por categoría
  - 7.1.2.6. Resultado de rondas y totales para cada participante
- 7.1.3. Una vez presentado el Reporte de Resultados al Comité Director, ésta deberá verificar estos resultados y emitir un comunicado oficial que contenga dichos resultados. Para hacer esta verificación, el Comité Director deberá tomar en cuenta el Reporte del Juez (si existiera), y cualquier otra apelación o consulta generada por los participantes.
- 7.1.4. El comunicado deberá incluir la misma información del reporte generado por el Coordinador de la Comisión, más las modificaciones hechas por el Comité Director.
- 7.1.5. El comunicado oficial de resultados deberá ser publicado por el Comité Director en los medios oficiales de la Federación.

**7.2. Apelación de resultados**

- 7.2.1. Cualquier participante del torneo podrá apelar los resultados oficiales del Comité Director, una vez que éstos hayan sido publicados.
- 7.2.2. La apelación deberá seguir los pasos indicados previamente en este reglamento.

**7.3. Ranking FEDETICA**

- 7.3.1. El ranking nacional será calculado únicamente por los resultados de los torneos realizados durante la temporada oficial de competencias al aire libre, definida por el Comité Director.
- 7.3.2. Cada torneo asignará un puntaje a cada arquero según el puesto obtenido en el mismo, de la siguiente manera:

Lugar	Puntaje Asignado
1	10

<b>2</b>	9
<b>3</b>	8
<b>4</b>	7
<b>5</b>	6
<b>6</b>	5
<b>7</b>	4
<b>8</b>	3
<b>9</b>	2
<b>10</b>	1

- 7.3.3. Al final de la temporada se sumarán los puntajes obtenidos por cada arquero, y se premiarán los primeros tres lugares.
- 7.3.4. Los puntajes anteriores serán asignados solamente para las categorías que se abrieron oficialmente en un torneo, y que tuvieron representación en por lo menos en la mitad de los torneos de ranking nacional de la temporada.
- 7.3.5. El Comité Director de FEDETICA será el encargado de definir cualquier duda que surja referente a la asignación de puntajes al final de la temporada, y de declarar oficialmente los Campeones Nacionales, Segundos y Terceros lugares, para cada una de las categorías.
- 7.3.6. El Comité Director tiene también la potestad de declarar desierta una categoría, cuando por alguna razón considere que es injusto declarar ganadores en la misma. Las razones para esta declaratoria pueden incluir, de manera no exhaustiva: pocos torneos en los que la categoría se abrió, la categoría fue abierta solamente en torneos al principio de la temporada, arqueros que fueron suspendidos posterior a la repartición de puntaje del ranking, etc.
- 7.3.7. De existir un empate en puntos en el ranking de un Campeonato Nacional entre atletas de una misma categoría, se decidirán las posiciones finales de la siguiente manera:
- 7.3.7.1. Se sumarán todos los puntajes de las rondas de clasificación y ganará el que tenga el mayor valor en el puntaje acumulado.
  - 7.3.7.2. De continuar el empate, se llevará un acumulado de equis en las rondas de clasificación en las que participaron. Ganará el que tenga mayor valor en el este acumulado.
  - 7.3.7.3. Si aún se mantiene el empate, se llevará un acumulado de dieces (incluyendo las equis) de los puntos obtenidos en las

rondas de clasificación de los torneos en los que participaron. Ganará el que tenga mayor número de dieces.

- 7.3.7.4. Si todavía están empatados, dependerá de la siguiente etapa:
  - 7.3.7.4.1. Si hay una etapa de finales y ambos arqueros pasan a esa etapa, se definirán las posiciones por medio de una moneda.
  - 7.3.7.4.2. Si hay una etapa de finales y solo uno de ellos, por reglamento, pasa a esa etapa, ambos arqueros pasarán y se definirá la posición por medio de una moneda.
  - 7.3.7.4.3. Si no hay una etapa posterior (es necesario definir los primeros tres lugares), se le dará la misma posición a los arqueros empatados.

## **8. Establecimiento de récords nacionales**

- 8.1. Para establecer un récord nacional es estrictamente necesario tener la nacionalidad costarricense (esto aplica tanto para competencias por equipos como individuales).
- 8.2. Se establecerá un récord cuando una nueva puntuación sobrepase por lo menos en un punto a la ya existente. En el caso de una tirada perfecta (máximo posible), un nuevo récord debe incluir el número de equis (X) y tener al menos una equis más que el antiguo record.
- 8.3. Es condición indispensable que un record nacional se establezca en competencias oficiales de FEDETICA o en competencias internacionales, siempre y cuando la participación de los arqueros haya sido autorizada por FEDETICA, y que tales competencias se celebren conforme a los reglamentos de WA.
- 8.4. Un arquero que compita en una categoría de un torneo oficial podrá hacer un récord en otra categoría siempre y cuando ambas categorías tengan iguales condiciones de competición (diana, distancia, edad).

- 8.5. Para el registro oficial de los récords nacionales, estos deberán quedar registrados en el acta oficial de la reunión del Comité Director inmediatamente posterior a la consecución de dicho récord.

## **9. Selecciones nacionales**

- 9.1. Al momento de la competencia en la que participará la Selección Nacional, los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
- 9.1.1. Poseer la nacionalidad costarricense.
  - 9.1.2. Pertenecer al programa de alto rendimiento de la Federación.
  - 9.1.3. Estar al día con las cuotas de FEDETICA.
  - 9.1.4. No estar suspendido por FEDETICA, por WA, o por cualquier otra Asociación o Federación miembro de WA, en el momento de la escogencia.
  - 9.1.5. Realizar la marca mínima, en caso de que estas sean definidas, con la antelación que defina previamente la Comisión Técnica de la Federación.
  - 9.1.6. Cualquier otro requisito que defina el Comité Director, antes de cada competencia en particular.

**(Aprobado en sesión del Comité Director 2019-0604 del 4 de junio del 2019 y  
en sesión 2019-0823 del 23 de agosto del 2019)**